

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvasse proveer.

Firma, 24 de abril de 2023

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N.º:	762
RADICADO:	76001311001-2023-00099-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	MARIA TRINIDAD ESCOBAR GALVEZ
DEMANDADO:	RUBEN DARIO LÓPEZ URIBE
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora MARIA TRINIDAD ESCOBAR GALVEZ, a través de apoderado judicial, en contra el señor RUBEN DARIO LÓPEZ URIBE, mediante auto No. 664 de 11 de abril de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Cali Valle, del Cauca,

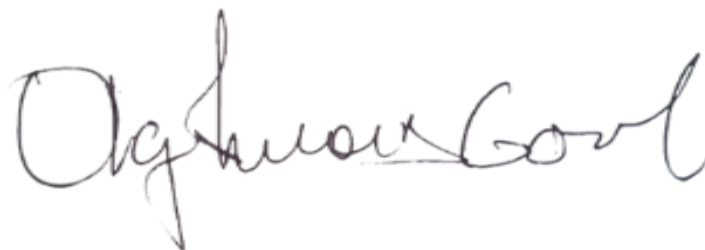
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada por la señora MARIA TRINIDAD ESCOBAR GALVEZ, a través de apoderado judicial, en contra el señor RUBEN DARIO LÓPEZ URIBE, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 653 de 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

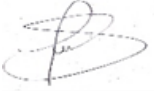
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 068 EN LA FECHA 27 DE ABRIL DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La <i>secretaria</i>,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
